



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2025-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 02 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe Legal N° 86-2025-OAJ/MDCH-CH-J/LHH, a Fs. 02, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por el Abg. Y Mg. en GP. Lucio Holguino Huamanquispe, Especialista en Asuntos Legales de la OF. Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe N° 0104-2025-MDCH/OPPMI, de fecha 15 de abril del 2025, elaborado por el Ing. Alan Neysher Ccota Supapuca, jefe de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones; El Informe N° 015-2025-SG-MDCH/CH/EJCHC, de fecha 28 de marzo del 2025, rubricado por el Abg. Elias. J. Churata Curo, jefe de la Oficina de secretaria general y Atención al Ciudadano; El Informe N° 077-2025-SGGAS/MDCH/CH, a. Fs., 02, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Domingo Benito Calderón, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento; Informe N° 024-2025/MDCH/SGGAS-OGRD/WCCC, a. Fs. 03, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el Tec. Walter Ccorimanya Calderon, Responsable de la Unidad de Gestión y Prevención de Riesgos y Desastres; Sobre Aprobación del Plan de Gestión Reactiva /rehabilitación ante emergencia) del Riesgo de Desastre 2024-2026" de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas del Departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Deus (SINAGERD), en su artículo establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y control permanente, de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre en su artículo 8 establece sobre los objetivos del SINAGERD, en su artículo 39 establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deberán formular los planes por procesos de la gestión de riesgo de desastres en concordancia con el Plan nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra el Plan de contingencia;

Que mediante DS. 048-2011-PCM. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 2, define que al Plan de contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia e inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional-regional y local asimismo establece en el artículo 39-De los planes específicos por proceso, numeral 29.1. En concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formula, aprueban y ejecutan, entre otros los siguiente Planes con prevención y reducción de riesgo de desastres, b Planes de preparación. Planes de operaciones de emergencia Planes de educación comunitaria e Planes de rehabilitación: Planes de contingencia (...)

Que, mediante Informe N° 024-2025/MDCH/SGGAS-OGRD/WCCC, a. Fs. 03, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el Tec. Walter Ccorimanya Calderon, Responsable de la Unidad de Gestión y Prevención de Riesgos y Desastres; quien estando a lo dispuesto en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres (SINAGERD), y su reglamento aprobado por DS. N 048-2011 PCM, todo ello con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus electos, así como estar preparados y poder atender ante estas situaciones de desastres. por lo que alcanza adjunto al presente el "Plan de Gestión Reactiva (rehabilitación ante emergencia) del Riesgo de Desastre 2024-2026" de la Municipalidad Distrital de Chamaca,



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



provincia de Chumbivilcas, departamento Cusco y solicita su aprobación mediante resolución de alcaldía, a este fin en su informe consigna 1) Base legal: 2) Análisis: 3) Justificación, 4) Conclusión, en esta parte manifiesta que es de suma importancia que se apruebe bajo una Resolución de plan de Gestión reactiva del nesgo de desastre 2024-2026 para la planificación e implementación de tareas y actividades de coordinación, procedimientos de alerta, así como para la respuesta a emergencias o desastres, a fin de brindar una atención oportuna, eficaz, eficiente y asistir a las personas que se encuentran con probabilidad de sufrir daños ante peligro inminente a la materialización del riesgo por los peligros asociados a bajas temperaturas, así como también nos permitirá la toma de decisiones y acciones ante emergencias o desastres, por lo que recomienda aprobar este plan y derivar dicho acto resolutivo mediante policial COER CUSCO, INDECL, y a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la municipalidad, a este fin adjunta en un anillado el mencionado plan que contiene Caratula contenido de índices, de mapas, de cuadros e ilustraciones, presentación, 1) Información general, 2) Diagnostico 3) identificación de necesidades y formulación del plan de rehabilitación, organización frente a una emergencia 41. Plan de rehabilitación de la Municipalidad distrital de Chamaca. 5) Contenido de los planes de rehabilitación post desastre 6) Plan de rehabilitación recuperación temprana 7) Principales procesos por desarrollarse en la preparación de rehabilitación, y 8) Directorio telefónico para emergencia, anexo todo en 67 páginas;

Que, considerando el Informe N° 077-2025-SGGAS/MDCH/CH, a. Fs., 02, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Domingo Benito Calderón, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento; quien habiendo evaluado el documento anterior concluye: "que la aprobación del Plan de Gestión Reactiva (rehabilitación ante emergencias) del riesgo de Desastre 2024-2025 es de suma importancia para poder realizar los trabajos correspondientes o las tareas encomendadas al grupo de trabajo de la Unidad de Gestión y Prevención de Riesgo Desastres de la Municipalidad Distrital de Chamaca;

Que, mediante Informe N° 015-2025-SG-MDCH/CH/EJCHC, de fecha 28 de marzo del 2025, rubricado por el Abg. Elias. J. Churata Curo, jefe de la Oficina de secretaria general y Atención al Ciudadano; quien por medio del cual informa que dicho plan tiene que contar con opinión presupuestal y opinión legal, por lo que se deriva dicho documento a la oficina de Planificación, Presupuesto;

Que, estando al Informe N° 0104-2025-MDCH/OPPMI, de fecha 15 de abril del 2025, elaborado por el Ing. Alan Neysher Ccota Supacuca, jefe de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones; quien visto los informes que anteceden concluye: "que, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para lo solicitado, por la suma de Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles (S/. 157,830.00) recomendando que los requerimientos deberán ajustarse al presupuesto analítico de la actividad debiendo los requerimientos estar ajustado al presupuesto analítico de la actividad, sujeto a la directiva de ejecución presupuestal N° 001-2025-EF/50.01, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y demás normas al respecto, siempre ajustado a la estructura funcional y estructura programática de gastos según la secuencia funcional de la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, 09 RDR, conforme al detalle siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
Categoría Presupuestal	: 0068. Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
Actividad	: 5005612 desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de Emergencias y Desastres
Función	: 05. Orden Público y Seguridad
División funcional	: 016. Gestión de Riesgo de Emergencias
Grupo Funcional	: 0036. Atención Inmediata de Desastres
Secuencia Funcional	: 0007: DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.
Genérica de gastos	: 2. 3. Otros Gastos
Fuente de Financiamiento	: 02 recursos directamente recaudados : 05 recursos determinados
Monto	: S/ 157,830.00

Que, estando al Informe Legal N° N° 79-2025-OAJ/MDCH-CH-J/LHH, a Fs. 02, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por el Abg. Y Mg. en GP. Lucio Holguino Huamanquispe, Especialista en Asuntos Legales de la OF. Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca; que de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chamaca, aprobada mediante ordenanza municipal N° 012-2023-A-MDCH-CH/C, de fecha 29 de diciembre del 2023, que, en su artículo 48 y 49 establece, que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es un órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico a la alta dirección y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chamaca, y sus funciones están establecidas en el artículo 49, por lo que, no corresponde a este despacho la verificación de toda la documentación técnica contenida en el presente expediente, habiéndose solo evaluado la connotación jurídica del presente, por los fundamentos de hecho señalados en la parte considerativa del presente, de conformidad con las normas glosadas, en merito a las facultades conferidas, la oficina a mi cargo es de la OPINION, de DECLARAR PROCEDENTE APROBAR el "PLAN DE GESTIÓN REACTIVA (REHABILITACIÓN ANTE EMERGENCIA) DEL RIESGO DE DESASTRE 2024-2026" de la Municipalidad Distrital de Chamaca, plan que ayudara a brindar una atención oportuna, eficaz



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



decisión; plan que contiene caratula; 1) información general; 2) Diagnostico; 3) identificación de necesidades y formulación del plan de rehabilitación, organización frente a una emergencia; 4) plan de rehabilitación de la Municipalidad Distrital de Chamaca; 5) contenido de los planes de rehabilitación post desastre; 6) plan de rehabilitación recuperación temprana; 7) principales procesos por desarrollarse en la preparación de rehabilitación; y 8) directorio telefónico de emergencia ; con un presupuesto de S/, 157,830.00; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, con proveído de Gerencia Municipal N° 2176-2025, de fecha 02 de mayo del 2025, el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Y por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "PLAN DE GESTIÓN REACTIVA (REHABILITACIÓN ANTE EMERGENCIA) DEL RIESGO DE DESASTRE 2024-2026" de la Municipalidad Distrital de Chamaca, plan que ayudara a brindar una atención oportuna, eficaz eficiente y asistir a las personas que se encuentran con probabilidad de sufrir daños ante peligros inminentes o la materialización del riesgo por los peligros asociados a bajas temperaturas y permitirá a una mejor toma de decisión; plan que contiene caratula; 1) información general; 2) Diagnostico; 3) identificación de necesidades y formulación del plan de rehabilitación, organización frente a una emergencia; 4) plan de rehabilitación de la Municipalidad Distrital de Chamaca; 5) contenido de los planes de rehabilitación post desastre; 6) plan de rehabilitación recuperación temprana; 7) principales procesos por desarrollarse en la preparación de rehabilitación; y 8) directorio telefónico de emergencia ; con un presupuesto de S/, 157,830.00; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la a la Unidad de Gestión de Riesgos y Prevención de Riesgos de Desastres remita el presente al COER Cusco y entidades correspondientes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión de Riesgos y Prevención de Riesgos de Desastres y la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones y demás unidades orgánicas competentes para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que los actos de administración que constituyen los antecedentes de la presente opinión, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos;

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Unidad de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución y de su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chamaca: www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE